

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**224****MADRID NÚMERO 19**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 10 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Francisco Pérez Requejo, contra la empresa “Mármoles y Construcciones Sabamak, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Juan Francisco Pérez Requejo, contra “Mármoles y Construcciones Sabamak, Sociedad Limitada”, por un importe de 4.939,63 euros de principal, más 269,43 euros de intereses y 449,06 euros de costas calculados, en ambos casos, provisionalmente, y, en consecuencia, procede acumular la presente ejecución a los autos número 1.401 de 2008, ejecución número 33 de 2009, que se sigue en este Juzgado contra la misma deudora, ascendiendo el principal de las ejecuciones acumuladas a 15.520,74 euros de principal, más 904,43 euros de intereses y 1.507,06 euros de costas calculados, en ambos casos, provisionalmente.

Por todo ello, estese al resultado de las averiguaciones de bienes en la ejecución número 33 de 2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mármoles y Construcciones Sabamak, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.588/10)